



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, en funciones de Interventor, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia la Concejala del Grupo Socialista, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, que se distribuyó con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Formulada la pregunta, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta la existencia de un error material en la hoja nº 10 del acta, en su intervención, y así donde dice: "... como ocurrió con un expediente de la Junta Vecinal de San Esteban de Valdueza...", debe decir: "... con un expediente de la Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdueza..."

Conocido el error material, y estando conforme, el Pleno Municipal aprueba definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, con la modificación antes indicada.

**2º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA ENCOMENDAR LA GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que conforme al artículo 71.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Comunidad Autónoma asume competencias para el desarrollo legislativo y ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la Comunidad establezca. Asimismo, el artículo 70.1.35 del Estatuto establece dentro de las competencias exclusivas de la Comunidad de Castilla y León, la de dictar normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

Resultando.- Que la Ley 54/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, en su disposición adicional 4, y el artículo 2 de la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica, señalan que, entre otras, son obligaciones de las administraciones públicas con "intereses comunes" sobre la materia:

- Promover el uso eficiente del alumbrado público exterior, sin menoscabar la seguridad que debe proporcionarse a peatones, vehículos y propiedades.
- Reducir la intromisión lumínica en zonas distintas de las que se pretende iluminar: entornos naturales y edificios.
- Proteger el entorno frente a las intromisiones y molestias lumínicas.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Promover la eficacia y el ahorro energético de los sistemas de iluminación para contribuir de este modo a la lucha contra el cambio climático, sin mengua de la seguridad.

Resultando.-Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos de la legislación estatal y autonómica, ejerce competencias en materia de protección del medio ambiente y alumbrado público (artículos 25.2 apartados f) y l) de la L.B. 7/85), siendo el alumbrado público un servicio obligatorio en todos los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) y la protección ambiental en los municipios de más de 50.000 habitantes, según el artículo 26.1.d) de la Ley de Bases.

Considerando.- Que existiendo intereses comunes de la administración municipal y autonómica para adoptar políticas de gestión que mejoren el ahorro energético y reduzcan la facturación que pesa sobre la hacienda municipal y en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Bases, el artículo 69 del T.R.R.L., el artículo 6 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2012,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio; por 19 votos a favor (correspondiendo 12 al PP y 7 al PSOE), y 5 abstenciones (correspondientes a I.A.P.), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el documento técnico “Gestión de ahorro energético, conservación y mantenimiento de la red de alumbrado público municipal del Ayuntamiento de Ponferrada”, por un valor de 2.783.446 € (sin contar con la subvención del EREN)

**SEGUNDO:** Autorizar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por el que se arbitra una política de “intereses comunes” para gestionar el servicio de ahorro energético en el municipio de Ponferrada y conservación y mantenimiento de su red de alumbrado público.

**TERCERO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma del convenio y de los documentos necesarios hasta llevarlo a puro y debido efecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

El Sr. Presidente propone que el debate de este punto y el siguiente se haga de forma conjunta, si bien la votación se realizará por separado, propuesta que es aceptada por unanimidad de todos los Grupos Políticos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, señaló, en primer lugar, que dado que este es el primer Pleno después de los hechos acaecidos hace unos días de agresión al Alcalde por quienes pretendían con ello defender la minería del carbón, quiere dejar clara la postura de su Grupo de rechazo absoluto puesto que es la forma más errónea de esa defensa y un paso en contra de la misma, por lo tanto, su apoyo decidido a la minería del carbón pero condenando firmemente estos hechos. En segundo lugar, su felicitación a la Ponferradina por su ascenso, y muy en especial a su Presidente, que después de ostentar la presidencia durante tantos años nos ha dado y sigue dándonos muchas alegrías, y quizás haya que pensar en algún tipo de reconocimiento hacia su persona. En cuanto a los puntos del orden del día, señalar que en temas de tanto calado y trascendencia como estos, porque para eso la ley exige mayoría absoluta para su aprobación, no estaría de más que la Alcaldía, dado que gobierna en minoría, convocara a los Portavoces de los tres Grupos Municipales con antelación suficiente para discutir y valorar los pros y los contras de la propuesta, puesto que así la información de la que disponen es parcial. Su Grupo se va a abstener porque a falta de un mayor estudio y conocimiento de estos temas, no saben hasta que punto es beneficioso o no para el Ayuntamiento, pues ahora mismo, con lo que conocen, creen que la razón de ser de los Ayuntamientos es prestar los servicios públicos a los ciudadanos, por que siempre se ha dicho que es la Administración más cercana a los mismos, y el alumbrado público es unos de esos servicios esenciales, elementales y tradicionales de prestación por parte de todos los Ayuntamientos de España, y encargar la gestión a otra institución es una decisión con cierto riesgo y también hacer de menos a los funcionarios y técnicos municipales que hasta la fecha han llevado esa gestión desde el propio Ayuntamiento. Por lo tanto, no entra en cuestiones de fondo, de si al contrato le falta o le sobra algo, porque además sólo han tenido dos días para estudiarlo e incluso en la Comisión Informativa faltaba alguna documentación, por lo que su postura será la abstención.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que también hacen suyo lo manifestado por su compañero de oposición en cuanto a discrepar de los métodos de algunas personas del sector de la minería, puesto que es lo más reprobable que se puede hacer, agredir al responsable máximo del municipio, y quieren dejar clara su solidaridad con el Alcalde en ese tema, y también con todos los afectados por el conflicto y sobre todo con las personas encerradas en el pozo Santa Cruz desde hace tantos días, haciendo un esfuerzo enorme por lograr el mantenimiento de un sector que es vital para el desarrollo de nuestra economía. Sobre el ascenso de la Deportiva Ponferradina, ayer tuvieron



Ayuntamiento de Ponferrada

el honor de participar en la recepción municipal a todos los jugadores, técnicos y directivos y es una noticia que nos alegra y sirve de revulsivo a los ciudadanos en unos momentos de mucha incertidumbre. Sobre los puntos del orden del día, su Grupo ya ha manifestado en diversas ocasiones, pidiendo un ajuste por el lado de los gastos, no de los ingresos, es decir, sin tocar el bolsillo de los ciudadanos en clave de impuestos, y eso ya lo han dicho desde hace varios meses y mantiene que esa es la línea de trabajo, implementando y trabajando en la redacción del presupuesto municipal para 2012 y que sea esta posibilidad de gestión, pues el gasto en el alumbrado público en el municipio es espantoso, en torno a los tres millones de euros, y esa gestión se puede hacer eficaz a través de una sociedad pública, como es SOMACYL, por lo que, en principio, les parece bien y acertado pues todo lo que se pueda gestionar a través de lo público tiene el apoyo del Grupo Socialista, si bien les gustaría hacer una breve reseña, tal y como ya hicieron en la Comisión Informativa, y es que esto no es una encomienda de gestión sino un encargo de gestión, por lo tanto en la documentación debería cambiarse este concepto pues creen que administrativamente no es una encomienda, y debería cambiarse; en paralelo, quiere manifestar la propuesta de su Grupo desde hace más de un año, con la que cree que el equipo de gobierno está de acuerdo, que mediante un trabajo arduo que ha servido de planteamiento inicial para el informe técnico, que es la auditoría energética, que ellos ven muy primitiva, como un mero inventario y no como una auditoría que hable de eficiencia energética, que en el fondo es lo que inspira al Ayuntamiento a encargar la gestión a una entidad pública para que disminuya nuestros números de gasto energético en alumbrado público y la eficiencia en este servicio sea cada vez mejor; por lo tanto, con esta línea de partida tienen que decir respecto al documento técnico, que han recibido hace menos de una semana, tal y como ya hicieron en Comisión Informativa, plantean unas propuestas, que son: el planteamiento inicial transmitido por el equipo de gobierno es que el convenio con SOMACYL nos permitirá un ahorro del 40%, y la empresa pública planteaba utilizar básicamente luminarias de vapor de sodio de alta presión que ellos estiman que es absolutamente obsoleta en estos momentos y estos alumbrados, los de mercurio y los de vapor de sodio de alta presión que se proponen, no tienen tan bajo consumo, estamos hablando de lámparas de entre 150 a 200 w., y además contaminan en CO<sub>2</sub>, y su propuesta es que la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio por el que se otorga a SOMACYL la gestión durante 12 años, no haga lo que le parezca sino lo que propongan de forma conjunta el Ayuntamiento y la propia empresa, es decir, que no tenga una carta blanca; también propusieron cuestiones que tienen que ver con las revisiones de precios, ordinarias y extraordinarias, que se planteen en este encargo de gestión, pues en este servicio no son las habituales del



Ayuntamiento de Ponferrada

IPC sino las que establezca la Comisión Nacional de la Energía que normalmente son unos varemos muy superiores al IPC y si no se tiene cuidado en estas revisiones nos podemos encontrar con cantidades muy superiores a las previstas, por lo que piden que se controle a través de la Comisión de Seguimiento; también proponen que se use tecnología led mucho más contemporánea y que cada vez es más barata pues ha conseguido reducir sustancialmente su precio, es una tecnología que tiene un consumo bajo, muy inferior a las que proponen, y con ellas podremos ahorrar entre un 70 y 80%, que es muy importante, y, además, tiene emisión 0 en CO<sub>2</sub> por lo que carece de contaminación negativa, lo cual es muy importante y su Grupo ya ha señalado en diversas ocasiones que les gustaría que Ponferrada fuera un ejemplo de municipio en emisividad 0; también en la Comisión Informativa han propuesto que las obras de inversión previstas por SOMACYL durante el primer año para cambiar varios puntos de luz y que luego pasen a formar parte de la infraestructura del alumbrado público municipal, con lo que nos encontraremos dentro de doce años con unas luminarias con un cierto bagaje, parece más oportuno que la inversión se haga a lo largo de los 12 años del convenio de manera que vayamos incrementando estas nuevas tecnologías y que dentro de 12 años tengamos una instalación de alumbrado completamente nueva, eficaz y eficiente que nos permita ahorrar entre un 70 y 80%, una partida, del ahorro, que se ha valorado inicialmente en unos 700.000 €, es decir, pasamos de los tres millones de gasto a los dos millones doscientos mil euros aproximadamente, y espera que a través de la Comisión de Seguimiento se pueda ir incrementando ese porcentaje del 70 u 80% y poder disponer de mayores economías que reviertan en una mejor red de alumbrado público. En dicha Comisión Informativa hicieron estas propuestas que acaba de señalar y ven que ya se han incorporado a la documentación de este Pleno, con lo que se sienten muy satisfechos por haber contribuido a la mejora de este convenio y proyecto, si bien tiene que señalar que una semana para estudiar en profundidad un tema de tanta relevancia es poco, pues hasta faltaba documentación en la propia Comisión, les ha obligado a trabajar contrareloj, y porque conocían con anterioridad que las prisas por traerlo al Pleno era la posibilidad de acceder a una subvención del EREN muy importante, cuyo plazo finalizaba el 30 de junio, pero tienen que decir en esta sala, que es la sala democrática por excelencia, que no se puede trabajar con rigor con estos plazos en un expediente de auditoría energética de este calado. También quiere proponer, y si es posible pide que se vote, que en la documentación del convenio y el encargo de gestión relativa a la Comisión de Seguimiento, que ésta se amplíe al menos en dos personas, una de la oposición y otra que sea un técnico propuesto también por la oposición, y también les gustaría que se incorporara que SOMACYL, que es una sociedad de gestión medioambiental, pública y



Ayuntamiento de Ponferrada

sin ánimo de lucro, que en su gestión de cambio físico y organización de los puntos de luz, que no la harán ellos sino una empresa especializada, que esa contratación se haga mediante concurso público y que el seguimiento del mismo se haga a través de los miembros de la Comisión de Seguimiento. Por otro lado, quiere mostrar su perplejidad en el sentido de que SOMACYL, empresa pública de Castilla y León, participa en la empresa pública municipal ALTURA con un 24% y se pregunta si en el año 2006 se crea SOMACYL porqué, si estamos hablando de un ahorro de unos 700.000 € al año por 6 años, no se llevó a cabo antes este proyecto, ahorrándonos más de dos millones de euros, porqué el equipo de gobierno despilfarró todo ese dinero estos años y porqué no cayeron del guindo de que podían ahorrar dinero público durante todos estos años. Por último, señala que el proyecto le parece positivo, por el ahorro en el gasto, que su Grupo ha aportado mejoras tanto en la Comisión Informativa como hoy en esta sesión plenaria, proponiendo la ampliación en dos miembros más la Comisión de Seguimiento y que sea ésta quien haga el seguimiento de la contratación de la empresa que desarrolle el proyecto, y solicita que dichas propuestas se voten, y, si es así, su Grupo valorará positivamente que nos incorporemos a la sociedad pública SOMACYL para la ejecución de este proyecto de eficiencia energética en el Ayuntamiento, pero sin olvidar que desde el 2006 se ha perdido un ahorro económico muy importante.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que este Ayuntamiento se ha sometido, por imperativo legal, a un plan de ajuste en el que se contemplan importantes medidas de austeridad, con un ajuste duro en los gastos corrientes del Ayuntamiento, entre los cuales está el suministro de energía eléctrica en el alumbrado público; hace tiempo que se viene oyendo, tanto por parte de la oposición, sobre todo del Grupo Municipal Socialista, como por parte del Grupo del Partido Popular, la necesidad de revisar esa política energética en el Ayuntamiento y la necesidad de tomar medidas de austeridad en este sentido, que nos permitan disminuir ese gasto, y en ese sentido traen hoy esta propuesta que es muy interesante por el apoyo que vamos a tener de una sociedad pública que depende del gobierno autónomo de Castilla y León; el primer impacto que obtendremos es la disminución de la factura del gasto del Ayuntamiento en el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en una cuantía importante, que ronda los 700.000 €, y está claro que en las previsiones de la documentación técnica que se incorpora, se prevé un ahorro entorno al 40% y está de acuerdo en que la tecnología evoluciona de manera vertiginosa en el ámbito de las actuaciones que se van a desarrollar en la mejora del alumbrado público y están de acuerdo en que la propia gestión de este alumbrado es suficientemente flexible, y más con las



Ayuntamiento de Ponferrada

propuestas que se han incorporado, que nos permite ese seguimiento para incrementar de la mejor manera posible todas las mejoras que se vayan introduciendo en el alumbrado público introduciendo las tecnologías más innovadoras que mejoren la eficiencia. Dicho esto, tiene que matizar algunas cuestiones, en primer lugar, y sobre las dos propuestas efectuadas por el Grupo Socialista, están de acuerdo en apoyarlas y que se incorporen a la documentación del expediente, pues le parece importante que se quieran implicar en ese trabajo de seguimiento que llevará a cabo la Comisión, sobre todo porque tiene una duración amplia en el tiempo, lo que permitirá tener una visión global y una implicación de todas las fuerzas políticas que forman la Corporación Municipal, lo que cree que es muy importante, por lo que están de acuerdo en que se incorpore a la documentación técnica, igual que ya se hizo con las anteriores propuestas efectuadas en la Comisión Informativa, y que la Comisión de Seguimiento efectúe un control de la contratación que se lleve a cabo para la ejecución del proyecto, y a este respecto ya está recogido en la propia documentación del encargo de gestión, en lo que se refiere a la gestión de la encomienda, que la gestión mediante terceros tiene que cumplir las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. Discrepa con lo señalado por el Sr. Álvarez pues, aunque es cierto que se hizo con premura de tiempo, sí se tuvieron contactos antes de la Comisión Informativa con su Grupo político para informarles del contenido de este expediente, y también discrepa respecto a que renunciemos a una tarea de gestión propia del municipio, porque se ha tenido muy en cuenta que fueran los técnicos de este Ayuntamiento quienes redactaran esta documentación y quienes han estado continuamente en contacto con los técnicos y personal de SOMACYL, teniendo en cuenta que hay una normativa creada por la propia Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León que dice que SOMACYL podrá ser utilizado como medio propio instrumental del servicio técnico de los Entes Locales de Castilla y León que así lo soliciten en los términos que se convengan con la Consejería de Medio Ambiente, por lo que SOMACYL es ahora un instrumento propio de este Ayuntamiento, como podría ser un organismo autónomo, patronato, incluso sociedad pública en la que participáramos al 100% , por lo que, una vez firmado el convenio con la Consejería de Medio Ambiente, está al servicio de este Ayuntamiento.

A continuación se produce un segundo turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, insiste en que, quizás con un estudio en profundidad cambiara su sentido del voto al respecto, pero, en principio, hay cuestiones que les hacen dudar; SOMACYL es una sociedad cuyo objeto social es el medio natural, la



Ayuntamiento de Ponferrada

calidad ambiental y las infraestructuras ambientales y para el tema energético la Junta de Castilla y León tiene al llamado Ente de la Energía, EREN, por lo que esta es una experiencia nueva para SOMACYL que, palabras textuales del Portavoz del Partido Socialista, van a experimentar con nosotros y ojalá salga bien; por otro lado, en la letra pequeña del contrato, en el tiempo que quede hasta plasmar la firma, se suscitan otro tipo de cuestiones, como por ejemplo, SOMACYL licitará algún servicio a terceros y cuando salga esa licitación parte del importe de esos 2.187.000 €, en el supuesto de que concurran a ese concurso varias empresas y liciten a la baja, esa diferencia de dinero ¿cómo se contempla? ¿la gestionará SOMACYL o el Ayuntamiento?, estas son algunas cuestiones que desde su punto de vista están en el aire, por lo que creen que este ahorro energético que se busca y esa optimización del servicio se puede conseguir gestionándolo directamente el propio Ayuntamiento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, contesta al Sr. Álvarez Rodríguez que está contemplado en la normativa de régimen local que el alumbrado público es una competencia de las entidades locales y la forma de gestionar esa competencia puede ser de múltiples maneras y en el Ayuntamiento tenemos ejemplos de gestión directa, indirecta o a través de otros instrumentos propios, como es este de SOMACYL, y si desde hace unos años se contempla la necesidad de acometer las cuestiones del suministro de energía en el alumbrado público y en los edificios públicos es fundamentalmente por cuestiones económicas, pero ve que a pesar de que todos llevan tiempo pidiendo que se reduzcan las facturas de la luz, que se tomen medidas para ello, cuando llega el momento de adoptarlas el Grupo del Sr. Álvarez se echa para atrás. Por otro lado, respecto a sus cometarios al objeto social de SOMACYL, si cree que la reducción de entorno al 40% del consumo energético no incide en la calidad ambiental, la llamada contaminación lumínica, y que eso no es encuadrable entre los fines de SOMACYL, quizás tenga razón en que la documentación no la han revisado con suficiente profundidad, y debe ser así porque la cifra de 2.187.000 € no es la inversión de la sociedad sino la cantidad que tiene que pagar el Ayuntamiento y la cantidad a invertir por SOMACYL son 2.700.000 €, y respecto al ahorro que se pueda producir en la licitación, como la inversión la hace la empresa pública, ese ahorro va a permitir utilizar tecnologías más novedosas.

Finalizado el debate, el Secretario actuante manifiesta lo que el Reglamento de Organización establece respecto a los dictámenes, voto particular y enmienda. Voto particular es la propuesta de modificación de un dictamen formulado por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa, y añade que deberá formularse al día siguiente de la celebración de la Comisión, y la enmienda dice



Ayuntamiento de Ponferrada

que es la propuesta de modificación del dictamen presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, por lo que habrá que calificar la propuesta formulada por el Grupo Socialista en uno de estos apartados; esto es en cuanto a la forma, y en cuanto al fondo, en la propuesta hablaban del concurso público y del incremento de la Comisión de Seguimiento en dos miembros más, pero tendrá que aclarar si lo que plantea es concurso público, dada la actual regulación de la Ley de Contratos del Sector Público, o licitación pública.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que la propuesta se canaliza a través de una enmienda, y se trata de licitación pública.

El Sr. Presidente señala que, siendo así, se someterá a votación en primer lugar la enmienda y a continuación, si ésta se acepta, se votará el dictamen enmendado. Manifiesta que el equipo de gobierno ha presentado una propuesta, que es la del dictamen, que es cierto que se presentó con unos plazos muy perentorios debido a la posibilidad de acudir a una subvención del EREN cuyo plazo finaliza el día 30, tal y como ya señaló el Portavoz del Grupo Socialista, pero no es voluntad del gobierno municipal traer los expedientes tan rápido y sin el tiempo necesario para su estudio, pero en este caso no fue posible por el motivo ya señalado, pues era superior el interés público de encontrar una fórmula de ahorrar 700.000 € a los ciudadanos de Ponferrada en la factura de la luz, y respondiendo a lo señalado por el Portavoz del Grupo Socialista añade que la factura de la luz se ha incrementado un 40% en los cuatro últimos años, pero ello no es por incremento del consumo, sino por incremento del precio; y sobre porqué no se hizo esto antes, contesta que en la Administración ni la Ley de eficiencia energética ni tan siquiera la tecnología led existía hace cuatro años asequible.

A continuación, el Secretario actuante señala que las enmiendas presentadas pertenecen al punto 3º del Orden del Día, por lo que se someterá a votación en dicho punto 3º.

### **3º.- ENCARGO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AHORRO ENERGÉTICO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2010, el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, deciden convenir para llevar a



Ayuntamiento de Ponferrada

cabo mediante un encargo de gestión, el servicio de ahorro energético, conservación y mantenimiento de la red de alumbrado público, en los términos del documento técnico valorado autorizado por la Administración Municipal.

Resultando.- Que la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (B.O.C. y L. de 23 de diciembre de 2010), en su Disposición Final Tercera modifica la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa “Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León”, estableciendo que:

“... La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, en el desarrollo de sus funciones, podrá ser utilizada como medio propio instrumental y servicio técnico de las Entidades Locales de Castilla y León que así lo soliciten y en los términos que convengan con la Consejería competente en materia de medio ambiente...”

Resultando.- Que la utilización de la Sociedad como medio propio instrumental y servicio técnico de las Entidades Locales se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, así como la constitución de sociedades y su participación en otras ya constituidas.

Resultando.- Que el artículo 4.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que “... está excluido del ámbito de la presente Ley ... los negocios jurídicos en cuya virtud se encarguen a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación...”

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, introduciendo en el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio, las modificaciones previamente aceptadas en las Estipulaciones “4.- Régimen de Gestión de la Encomienda” y en la “8.- Seguimiento”, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 19 votos a favor (correspondiendo 12 al PP y 7 al PSOE) y 5 abstenciones (correspondientes a I.A.P.), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Autorizar como forma de prestación del servicio de ahorro energético, mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público en el municipio de Ponferrada, conforme al documento técnico aprobado, el encargo de gestión a la empresa pública autonómica Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, por un valor de 2.783.446 € (inversión bruta).



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO:** Fijar, de acuerdo con la valoración del servicio y el plan de negocio del encargo, una tarifa municipal ÚNICA, por importe de 2.187.000 €/año (sin subvención del EREN).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con carácter plurianual, adoptando la Corporación Municipal el compromiso de consignar anualmente en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para afrontar el pago de la tarifa pactada, y, en su caso, las posibles revisiones de la misma en los términos convenidos, con imputación a la aplicación presupuestaria 165.453 de los respectivos presupuestos. El presente compromiso mantendrá su vigencia desde el inicio del régimen económico de la encomienda contractual, hasta su término, que se establece en 12 años, a partir del ejercicio 2013.

**CUARTO:** Informar favorablemente el Inventario de Bienes afectos al servicio público de alumbrado municipal, que se completará con el conjunto de instalaciones, redes, etc, que sean recepcionadas por la administración municipal con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo.

**QUINTO:** Aprobar el Convenio de Encargo de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, para la realización de un proyecto de ahorro energético, mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público en el municipio de Ponferrada, con las modificaciones de las estipulaciones 4ª y 8ª antes aludidas.

**SEXTO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma del convenio y de los documentos necesarios hasta llevarlo a puro y debido efecto.

Previamente se sometió a votación la enmienda presentada por Don Samuel Folgueral Arias, como Concejal Portavoz del Grupo Socialista, en las Estipulaciones 4 y 8, que obran en el expediente, que son aceptadas por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7) y 5 abstenciones correspondientes a I.A.P.

El debate de este punto se produjo de forma conjunta con el punto anterior, por lo que se entiende reproducido en este punto.

#### **4º.- EXPEDIENTE Nº 2/2012 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/2012 por suplementos de créditos, vistos los informes emitidos por la Intervención de



Ayuntamiento de Ponferrada

Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación, y en segunda votación, produciéndose en ambas un empate de 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 votos en contra (correspondiendo 7 al Grupo Socialista y 5 a I.A.P.), decidiendo el voto de calidad del Presidente, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, que lo fue a favor; aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2012, número 2/2012 por importe de 4.738.177,43 euros, correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2011 de aquellos proveedores que se han acogido al mecanismo regulado en el Real Decreto ley 4/2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON OPERACIÓN DE CREDITO:**

<b>APLICACION</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
132.625	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.- MOBILIARIO	9.951,88
150.622	ADM. GRAL. VIV .Y URBANISMO.-INV. EDIFICIOS	376.093,17
150.625	ADM. GRAL. VIV. Y URBANISMO.-MOBILIARIO	1.777,75
162.227	REC. ELIM. Y TRAT. RESIDUOS.-T. OTRAS EMPRESAS	243.757,42
162.470	REC. ELIM. Y TRAT. RESIDUOS.-TRANS. A EMPRESAS	774.201,19
163.227	LIMPIEZA VIARIA.-TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	452.692,35
163.470	LIMPIEZA VIARIA.- TRANSF. A EMPRESAS	1.437.802,20
155.609	VIAS PUBLICAS.- INVERS. EN INFRAESTRUCTURAS.	154.965,04
165.210	ALUMBRADO PCO.-MTO. Y CONS. INFRAESTRUCT.	150.421,93
170.625	ADM. GRAL. MEDIO AMBIENTE.-MOBILIARIO	148,81
171.609	PARQUES Y JARDINES.-OTRAS INV. EN INFRAESTR.	2.925,98
171.625	PARQUES Y JARDINES.- MOBILIARIO	7.181,48
231.625	ACCION SOCIAL.- MOBILIARIO	536,31
241.622	FOMENTO EMPLEO.-EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCION	442.415,96
320.622	ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EDIFICIOS Y O. CONSTRU	2.832,00
330.623	ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- MAQUINARIA, INST. Y UTI	2.106,30
336.625	ARQ. Y PROT. PATRIMONIO HIST.-ART..MOBILIARIO	1.144,22
342.622	INST. DEPORTIVAS.- INVERSIÓN EDIFICIOS	4.864,90
414.609	DESARROLLO LOCAL.- OT. INV. EN INFRAESTRUC	45.204,35
441.770	PROM. MANT. Y DESARR. TRANSP.-TRANSF. A EMPR.	494.616,40
452.609	RECURSOS HIDRÁULICOS.- OT. INV. EN INFRAESTRU	123.608,96
	<b>TOTAL</b>	<b>4.729.248,60</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS:**



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>APLICACION</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
155.609	VIAS PUBL.- INVERSIONES EN INFRAESTRUCT.	8.799,53
339.625	JUVENTUD.- MOBILIARIO	129,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.928,53</b>

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS 4.738.177,13 EUROS**

### **FINANCIACIÓN :**

#### **CON OPERACIÓN DE CREDITO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO NECESARIO</b>
913,00	Préstamo a largo plazo *	4.729.248,60
	<b>TOTAL</b>	<b>4.729.248,60</b>

#### **CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO NECESARIO</b>
342,226	Instalaciones deportivas.-Gastos diversos	8.928,53
	<b>TOTAL</b>	<b>8.928,53</b>

**TOTAL FINANCIACION 4.738.177,13 EUROS**

\* Mediante Préstamo a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al amparo del R.D. ley 4/2012 y acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012.

Cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	846.871,70
IV	Transferencias corrientes	2.212.003,39
VI	Inversiones Reales	1.184.685,64
VII	Transferencias de capital	494.616,40
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>4.738.177,13</b>

### **FINANCIACIÓN**

#### **ESTADO DE GASTOS**

#### **BAJAS DE OTRAS PARTIDAS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.928,53



Ayuntamiento de Ponferrada

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
IX	Pasivos Financieros	4.729.248,60

**TOTAL FINANCIACION** **4.738.177,13 EUROS**

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P. interviene el Sr. Cubelos de los Cobos, quien señala que, en primer lugar y por alusiones personales efectuadas por Don Reiner Cortés, en su condición de Concejal de IAP, defiende el ahorro municipal todo lo posible y así lo ha hecho exponiendo en multitud de oportunidades, y que no ha venido aquí a que IAP se oponga porque sí, sino a defender a los ciudadanos, y así va a seguir siendo. Sobre el punto del Orden del Día, señala que ya sabemos desde hace tiempo que, por desgracia para nosotros, cualquier tipo de modificación presupuestaria incluye el cumplimiento de la cláusula de estabilidad, y este es el caso que nos ocupa y su Grupo ya hace tiempo que ha dicho, y ahora ve por estos números, que el Plan de Ajuste no se va a cumplir y además vamos a tener un problema importante por lo que sería mejor conocer el presupuesto para el presente año 2012, que según el Concejal de Hacienda lo conocerán en breve, y como interpreta que sus compañeros en la oposición pusieron en la Comisión algunas trabas en cuanto a la fiscalización, va a esperar a que éstos se pronuncien en este punto para hacer su posicionamiento.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que el Ayuntamiento ha solicitado un plan de pago a proveedores por importe de algo más de cuatro millones de euros, aprobado en un expediente extrajudicial de crédito, para garantizar que las empresas y autónomos que han hecho alguna labor para este Ayuntamiento pudieran cobrar sus facturas y les consta que éstos ya han cobrado, por lo que visto este documento en la Comisión Informativa, también con cierta premura, su Grupo se abstuvo, pero hoy quieren manifestar que dentro de la estabilidad presupuestaria que estamos obligados a cumplir y viendo que el plan de estabilidad financiera aprobado en un pleno de marzo de 2010 el informe estaba basado sobre una estabilidad presupuestaria que



Ayuntamiento de Ponferrada

ahora está desfasada porque este año hay un nuevo marco legal, con el presupuesto prorrogado, pero teniendo un nuevo plan de ajuste de entorno a 45 millones de euros, no entienden este expediente en este momento, en el sentido de que está basado en una legislación que está anulada y en un presupuesto en el que los ingresos, al estar prorrogado, no son los consignados en el plan de ajuste, y, en paralelo, tienen la posibilidad de que en próximas fechas tengan el presupuesto de 2012, por lo que no entienden la necesidad de traer este expediente ahora, y creen que es más oportuno que se retire y que se incorpore al proyecto de presupuesto de 2012, donde estaría dentro de la nueva legislación de estabilidad presupuestaria, por lo que propone que, si es posible, se retire y se incorpore al presupuesto de 2012, si es así votarían a favor y, en caso contrario, no lo apoyarían.

- El Sr. Presidente solicita a la Interventora municipal informe a los miembros del Pleno sobre la necesidad de este punto.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Interventora manifiesta que tal como dijo el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y se ha informado en la Comisión de Hacienda celebrada el día 22, los proveedores correspondientes a las obligaciones certificadas ya han cobrado por lo que aquellas obligaciones que estaban pendientes de aplicar al presupuesto ahora están pagadas y pendientes de aplicar al presupuesto, para darles aplicación es necesario que exista consignación presupuestaria en la aplicación correspondiente, de otra manera no sería posible, teniendo en cuenta que ahora mismo el presupuesto de 2012 es prorrogado y la fecha de aprobación del presupuesto de este ejercicio se desconoce, la modificación que se propone sería el mecanismo más rápido para aplicar los gastos a las partidas correspondientes.
- El Presidente pregunta qué consecuencias tendría la no aprobación de este expediente.
- Contesta la Sra. Interventora que tenemos que aplicar los gastos al presupuesto de 2012, viéndose disminuidas las consignaciones para hacer frente a los gastos del propio ejercicio.
- El Presidente pregunta si las partidas que están afectadas por esta modificación de crédito, el hecho de que Intervención haya propuesto traerlas a Pleno es porque de otra manera podrían verse fuera del crédito.
- Contesta la Sra. Interventora que sí, las obligaciones están satisfechas y el R.D. 4/2012 obliga a aplicarlas al presupuesto de 2012.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Presidente señala que, en conclusión y a criterio de la Sra. Interventora, este expediente es consecuencia directa de la aplicación del R.D. 4/2012, que obliga a aplicarlo en 2012, por lo que espera que se hayan resuelto las dudas que planteaban los grupos de la oposición.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que es cierto que los números no cuadran con la realidad porque tenemos un presupuesto prorrogado y entender todas las cuestiones de este Real Decreto es complejo, por lo que pregunta a la Sra. Interventora por la trascendencia que tiene para el presupuesto de 2012 la aprobación de esta modificación de crédito, qué consecuencias tiene.
- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Interventora contesta que si están incluidos pero no se aprueban, no se puede hacer, con lo que la posible aprobación o no del presupuesto de 2012 ya no influye en estas obligaciones, que hay que cumplir; podían quedar ahí, ni ahora ni después.
- El Sr. Presidente señala que el entiende que el Real Decreto exige que esas facturas se incluyan en el presupuesto de 2012 y la Sra. Interventora mantiene el criterio de que hay que hacerlo de esta manera.
- Por el Grupo I.A.P., el Sr. Cubelos de los Cobos manifiesta que, con todos los respetos, discrepa de la Sra. Interventora y cree que naturalmente que influye en el presupuesto la aprobación que se pretende.
- El Sr. Presidente señala que siempre ha mantenido que los criterios políticos son absolutamente respetables, así como los que tengan componentes técnicos, pero hay que tener claro que esta es una administración pública, que tiene Habilitados Nacionales, como son la Interventora y la Secretaria, que son de la institución, aunque a veces alguien pretende que lo son exclusivamente del gobierno y eso es un error; el respeta siempre los criterios técnicos de los funcionarios públicos, porque son de la administración, estando de acuerdo o no, pero respetando el principio de legalidad y estado de derecho en el que estamos, y anima a todos a hacerlo también porque si no fuera así sería imposible la labor propia de la administración; afortunadamente la ley establece una independencia de la función pública que hace que no esté sometida a criterios políticos, lo que es importante destacarlo siempre.



Ayuntamiento de Ponferrada

## **5º.- SOLICITUD DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PARA RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - de fecha 3 de agosto de 2011 , solicitando la aprobación de un incremento tarifario suficiente para paliar el desequilibrio económico de la concesión generado por los cambios normativos de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios;

**CONSIDERANDO** que con fecha 21 de octubre de 1998 se adjudicó a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento con una tarifa horaria de 125 Ptas./ hora (0,75 €) , modificándose dichas tarifas en diversas ocasiones:

- Con fecha 15 de diciembre de 2003 ( 0,77 €/hora ), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 31 de marzo de 2006 (0,83 €/hora- 0,0138 €/minuto) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha , 29 de enero de 2008 , se revisan las tarifas vigentes como consecuencia de una política general de aparcamientos impuesta por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; las tarifas ascendieron a 0,879 €/ hora ( 0,0147 €/ minuto ), tarifa de acceso al estacionamiento 0,13€/vehículo
- Con fecha 27 de febrero de 2009 ( 0,92 €/hora - 0,0153 €/minuto, tarifa de acceso 0,136 €/ vehículo), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2010 ( 0,92 €/ hora - 0,015 €/minuto, tarifa de acceso 0,137 €/ vehículo) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2011, ha solicitado la revisión de tarifas conforme al IPC , siendo las tarifas revisadas, 0,94 €/ hora - 0,0156€/ minuto y la tarifa máxima de acceso al estacionamiento 0,139 € / vehículo. Dicha solicitud está pendiente de aprobación

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión , la revisión de tarifas se realizará :

- 1º Por desequilibrio económico financiero: Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio económico de la concesión
- 2º Por motivos de política general de aparcamientos



Ayuntamiento de Ponferrada

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Contratación en el que se pone de manifiesto que no procede el reconocimiento solicitado , ya que la concesión se otorga a riesgo y ventura del contratante, debiendo entenderse éste a lo largo del tiempo de la concesión , por ello no debe argumentarse ni es razón suficiente la petición de subvenciones o subidas de tarifas por la falta de equilibrio económico de la concesión durante unos ejercicios, ya que los últimos años de la concesión suelen ser los más beneficiosos, máxime en este caso que la duración de la concesión es de 75 años, no considerándose el estudio presentado como válido, ya que no se analiza en el mismo el equilibrio de la concesión sino que se limita a realizara un estudio de ingresos parcial y subjetivo , existiendo además ya resolución de fecha 29 de enero de 2008 aprobando las tarifas solicitadas por el concesionario para paliar la entrada en vigor de la Ley 40/2002

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Intervención Municipal que establece que la adjudicataria viene alegando en cada solicitud la existencia de desequilibrio económico sin motivar ni justificar las alteraciones económicas que se hayan podido producir en la concesión; en este caso adjunta un informe pericial que a su juicio, debe ser considerado como un estudio económico, si bien dicho estudio no puede ser admitido a los efectos pretendidos en tanto en cuanto el mismo aborda únicamente un análisis de los ingresos tarifarios obtenidos por la concesión, comparándolos con los que hubiese obtenido en caso de operar un sistema tarifario diferente ( hora/fracción en lugar de tarifas por minuto), sin recogerse información alguna sobre los gastos de los diferentes ejercicios ni otros conceptos de ingreso que la concesión pudiera haber obtenido. Se han autorizado cada año, las revisiones tarifarias por la corporación , aun sin justificar debidamente el desequilibrio, a los efectos de paliar, en la medida de lo posible , los efectos de las subidas de precios/costes en general (IPC) , y concretamente la revisión de 29/01/2008, tuvo su motivación en las medidas introducidas por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; estableciéndose no solo un incremento en la tarifa ordinaria del uso por rotación, sino que además fue autorizada una nueva tarifa de acceso en la cuantía solicitada por la concesionaria, por lo que los motivos alegados por el concesionario como desencadenantes del desequilibrio ya han sido tenidos en cuenta

A la vista de lo anterior, solamente procedería la revisión cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 26 del pliego, pero únicamente en los términos en que han venido siendo modificados en los ejercicios anteriores (variación interanual del IPC aplicable) no pudiéndose admitir la revisión extraordinaria pretendida por el solicitante por no estar acreditada suficientemente la existencia del desequilibrio alegado



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ:**

Desestimar la petición de Revisión Extraordinaria de las tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo Plaza del Ayuntamiento instada por la adjudicataria CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A por no estar suficientemente acreditado el desequilibrio económico alegado por la concesionaria, existiendo además ya resolución de fecha 29 de enero de 2008 aprobando las tarifas solicitadas por el concesionario para paliar la entrada en vigor de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/2006, de mejora de protección de consumidores y usuarios

#### **6º.- REVISIÓN DE TARIFAS CONFORME AL I.P.C. DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A de fecha 7 de octubre de 2011 , solicitando revisión de la tarifa a aplicar por uso en rotación de plaza de aparcamiento subterráneo PLAZA DEL AYUNTAMIENTO de acuerdo con las variaciones experimentadas por el IPC desde la última fecha de revisión a la actualidad, quedando a libre disposición del concesionario las tarifas a aplicar por abonos , siempre que las mismas sean inferiores al máximo establecido como tarifa horaria

**CONSIDERANDO** que con fecha 21 de octubre de 1998 se adjudicó a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento con una tarifa horaria de 125 Ptas./ hora (0,75 €) , modificándose dichas tarifas en diversas ocasiones:

- Con fecha 15 de diciembre de 2003 ( 0,77 €/ hora ), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 31 de marzo de 2006 (0,83 €/ hora- 0,0138 €/ minuto) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha , 29 de enero de 2008 , se revisan las tarifas vigentes como consecuencia de una política general de aparcamientos impuesta por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; las tarifas ascendieron a 0,879 €/ hora ( 0,0147 €/ minuto ), tarifa de acceso al estacionamiento 0,13 €/vehículo



Ayuntamiento de Ponferrada

- Con fecha 27 de febrero de 2009 ( 0,92 €/ hora - 0,0153 €/minuto, tarifa de acceso 0,136 €/ vehículo), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2010 ( 0,92 €/ hora - 0,015 €/minuto, tarifa de acceso 0,137 €/ vehículo) , conforme al incremento del IPC

**CONSIDERANDO** que la tarifa solicitada será la resultante de aplicar la variación del IPC en el periodo Agosto 2009- Agosto 2010 , siendo las tarifas revisadas, 0,94 €/ hora - 0,0156€/ minuto y la tarifa máxima de acceso al estacionamiento 0,139 €/ vehículo.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión , la revisión de tarifas se realizará :

1º Por desequilibrio económico financiero: Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio económico de la concesión

2º Por motivos de política general de aparcamientos

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Contratación que establece que la única revisión posible ha de ser por las causas establecidas en la cláusula 26 , por lo que para efectuar dicha revisión deberá acreditarse por el concesionario que se cumple alguna de las circunstancias anteriormente referenciadas

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Intervención Municipal que establece que la revisión ha de ser por alguna de las causas citadas, que la adjudicataria alega desequilibrio económico financiero por el mantenimiento en el tiempo de una tarifa fija, sin motivar ni justificar las alteraciones económicas que se hayan podido producir en la concesión, por lo que procedería la revisión de las tarifas para el ejercicio 2011, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 26 del Pliego

**CONSIDERANDO** aceptable la solicitud la actualización conforme al IPC , para paliar, en la medida de lo posible, las subidas de precios / costes en general (IPC) tal y como se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores,

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista,  
**ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobar la siguiente Revisión de las tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo Plaza del Ayuntamiento conforme al IPC , instada por la adjudicataria CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - para el ejercicio 2011:

Nueva tarifa ordinaria máxima ejercicio 2011: 0,94 €/ hora - 0,0156€/ minuto  
Tarifa máxima de acceso al estacionamiento 0,139 €/ vehículo.

### **7º.- REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. PÉREZ COLINO, PARA RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A ( UTE PEREZ COLINO ) de fecha 19 de noviembre de 2011 , solicitando la aprobación de un incremento tarifario suficiente para paliar el desequilibrio económico de la concesión generado por los cambios normativos de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios;

**CONSIDERANDO** que con fecha 30 de abril de 1997 se adjudicó a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento con una tarifa horaria de 100 Ptas./ hora (0,60 €) , modificándose dichas tarifas en diversas ocasiones:

- Con fecha 28 de enero de 2005 ( 0,70 €/hora ) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha 27 de diciembre de 2006 (0,75 €/hora- 0,0125 €/minuto) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha , 29 de enero de 2008 , se revisan las tarifas vigentes como consecuencia de una política general de aparcamientos impuesta por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; las tarifas ascendieron a 0,77 €/ hora ( 0,0128 €/ minuto ) , tarifa de acceso al estacionamiento 0,13 €/ vehículo
- Con fecha 27 de febrero de 2009 ( 0,80 €/hora - 0,0133 €/minuto, tarifa de acceso 0,136 €/ vehículo), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2010 ( 0,80 €/ hora - 0,0134 €/minuto, tarifa de acceso 0,137 €/ vehículo) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2011, ha solicitado la revisión de tarifas conforme al IPC , siendo las tarifas revisadas, 0,82 €/ hora - 0,0136€/ minuto y la tarifa



Ayuntamiento de Ponferrada

máxima de acceso al estacionamiento 0,139 € / vehículo. Dicha solicitud está pendiente de aprobación

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión , la revisión de tarifas se realizará :

1º Por desequilibrio económico financiero: Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio económico de la concesión

2º Por motivos de política general de aparcamientos

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Contratación en el que se pone de manifiesto que no procede el reconocimiento solicitado , ya que la concesión se otorga a riesgo y ventura del contratante, debiendo entenderse éste a lo largo del tiempo de la concesión , por ello no debe argumentarse ni es razón suficiente la petición de subvenciones o subidas de tarifas por la falta de equilibrio económico de la concesión durante unos ejercicios, ya que los últimos años de la concesión suelen ser los más beneficiosos, máxime en este caso que la duración de la concesión es de 75 años, no considerándose el estudio presentado como válido, ya que no se analiza en el mismo el equilibrio de la concesión sino que se limita a realizar un estudio de ingresos parcial y subjetivo , existiendo además ya resolución de fecha 29 de enero de 2008 aprobando las tarifas solicitadas por el concesionario para paliar la entrada en vigor de la Ley 40/2002

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Intervención Municipal que establece que la adjudicataria viene alegando en cada solicitud la existencia de desequilibrio económico sin motivar ni justificar las alteraciones económicas que se hayan podido producir en la concesión; en este caso adjunta un informe pericial que a su juicio, debe ser considerado como un estudio económico, si bien dicho estudio no puede ser admitido a los efectos pretendidos en tanto en cuanto el mismo aborda únicamente un análisis de los ingresos tarifarios obtenidos por la concesión, comparándolos con los que hubiese obtenido en caso de operar un sistema tarifario diferente ( hora/fracción en lugar de tarifas por minuto), sin recogerse información alguna sobre los gastos de los diferentes ejercicios ni otros conceptos de ingreso que la concesión pudiera haber obtenido. Se han autorizado cada año, las revisiones tarifarias por la corporación , aun sin justificar debidamente el desequilibrio, a los efectos de paliar, en la medida de lo posible , los efectos de las subidas de precios/costes en general (IPC) , y concretamente la revisión de 29/01/2008, tuvo su motivación en las medidas introducidas por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/ 2006, de mejora de la protección de los



Ayuntamiento de Ponferrada

consumidores y usuarios; estableciéndose no solo un incremento en la tarifa ordinaria del uso por rotación, sino que además fue autorizada una nueva tarifa de acceso en la cuantía solicitada por la concesionaria, por lo que los motivos alegados por el concesionario como desencadenantes del desequilibrio ya han sido tenidos en cuenta

A la vista de lo anterior, solamente procedería la revisión cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 26 del pliego, pero únicamente en los términos en que han venido siendo modificados en los ejercicios anteriores (variación interanual del IPC aplicable) no pudiéndose admitir la revisión extraordinaria pretendida por el solicitante por no estar acreditada suficientemente la existencia del desequilibrio alegado

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ:**

Desestimar la petición de Revisión Extraordinaria de las tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo de Avda Pérez Colino instada por la adjudicataria CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A ( UTE PEREZ COLINO ) por no estar suficientemente acreditado el desequilibrio económico alegado por la concesionaria, existiendo además ya resolución de fecha 29 de enero de 2008 aprobando las tarifas solicitadas por el concesionario para paliar la entrada en vigor de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44/2006, de mejora de protección de consumidores y usuarios

#### **8º.- REVISIÓN DE TARIFAS CONFORME AL I.P.C. DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. PÉREZ COLINO.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A( UTE PEREZ COLINO ) de fecha 7 de octubre de 2011 , solicitando revisión de la tarifa a aplicar por uso en rotación de plaza de aparcamiento subterráneo PEREZ COLINO de acuerdo con las variaciones experimentadas por el IPC desde la última fecha de revisión a la actualidad, quedando a libre disposición del concesionario las tarifas a aplicar por abonos , siempre que las mismas sean inferiores al máximo establecido como tarifa horaria



Ayuntamiento de Ponferrada

**CONSIDERANDO** que con fecha 30 de abril de 1997 se adjudicó a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento con una tarifa horaria de 100 Ptas./ hora (0,60 €) , modificándose dichas tarifas en diversas ocasiones:

- Con fecha 28 de enero de 2005 ( 0,70 €/ hora ), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 27 de diciembre de 2006 (0,75 €/ hora- 0,0125 €/ minuto) , conforme al incremento del IPC
- Con fecha , 29 de enero de 2008 , se revisan las tarifas vigentes como consecuencia de una política general de aparcamientos impuesta por la aplicación de la Ley 40/ 2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos en su modificación operada por la Ley 44 / 2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; las tarifas ascendieron a 0,77 €/ hora ( 0,0128 €/ minuto ), tarifa de acceso al estacionamiento 0,13 €/ vehículo
- Con fecha 27 de febrero de 2009 ( 0,80 €/ hora - 0,0133 €/ minuto, tarifa de acceso 0,136 €/ vehículo), conforme al incremento del IPC
- Con fecha 7 de octubre de 2010 ( 0,80 €/hora - 0,0134 €/minuto, tarifa de acceso 0,137 €/vehículo) , conforme al incremento del IPC

**CONSIDERANDO** que la tarifa solicitada será la resultante de aplicar la variación del IPC en el periodo Septiembre 2009- Septiembre 2010 , siendo las tarifas revisadas, 0,82 €/ hora- 0,0136 €/ minuto y la tarifa máxima de acceso al estacionamiento 0,139 €/ vehículo

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión , la revisión de tarifas se realizará :

- 1º Por desequilibrio económico financiero: Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio económico de la concesión
- 2º Por motivos de política general de aparcamientos

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Contratación que establece que la única revisión posible ha de ser por las causas establecidas en la cláusula 26 , por lo que para efectuar dicha revisión deberá acreditarse por el concesionario que se cumple alguna de las circunstancias anteriormente referenciadas

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Intervención Municipal que establece que la revisión ha de ser por alguna de las causas citadas, que la adjudicataria alega desequilibrio económico financiero por el mantenimiento en el tiempo de una tarifa fija, sin motivar ni justificar las alteraciones económicas que se hayan podido producir en la concesión, por lo que procedería la revisión



Ayuntamiento de Ponferrada

de las tarifas para el ejercicio 2011, a partir de la fecha de adopción del acuerdo, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 26 del Pliego , debiendo pronunciarse la corporación respecto al punto 26.2 ( motivos de política general de aparcamientos)

**CONSIDERANDO** aceptable la solicitud la actualización conforme al IPC , para paliar, en la medida de lo posible, las subidas de precios / costes en general (IPC) tal y como se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores,

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ:**

Aprobar la Revisión de las tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo de Avda Pérez Colino conforme al IPC , instada por la adjudicataria CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A ( UTE PEREZ COLINO ) para el ejercicio 2011 a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo :

Nueva tarifa ordinaria máxima ejercicio 2011: 0,82 €/hora- 0,0136€/ minuto  
Tarifa máxima de acceso al estacionamiento : 0,139€/ vehículo

### **9º.- REVISIÓN DE TARIFAS CONFORME AL I.P.C. DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. DE COMPOSTILLA.**

Visto el escrito presentado por BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A de fecha 27 de enero de 2012, solicitando incremento de las tarifas según IPC interanual correspondiente al periodo 1 de enero de 2011- 31 de diciembre de 2011 del parking AVDA DE COMPOSTILLA

**CONSIDERANDO** que con fecha 22 de JUNIO DE 2005 se adjudicó a la interesada el CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA AVDA DE COMPOSTILLA Y URBANIZACIÓN DE LA MISMA con una tarifa horaria de 0,70 €/ hora, ( mediante Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2007 , se autorizó la apertura al uso público de la instalación), modificándose dichas tarifas en diversas ocasiones:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Con fecha 30 de junio de 2008 ( 0,73 €/ hora ),estableciéndose una nueva tarifa de acceso al estacionamiento 0,13 €/vehículo
- Con fecha 27 de febrero de 2009 ( 0,74 €/ hora - 0,012 €/minuto, tarifa de acceso 0,132 €/ vehículo),conforme al incremento del IPC
- Con fecha 1 de julio de 2010 ( 0,76 €/ hora - 0,0126 €/minuto, tarifa de acceso 0,135 €/ vehículo) ,conforme al incremento del IPC
- Con fecha 11 de marzo de 2011, (0,78 €/ hora , 0,0130 €/ minuto, tarifa de acceso 0,139€/ vehículo

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión , la revisión de tarifas se realizará :

1º Por alteraciones en el precio de la ejecución de las obras o como consecuencia de la alteración de los costes de explotación.

El cálculo de estos conceptos se realizará en la misma proporción que el IPC interanual de la Administración del Estado de los 12 meses anteriores , llevándose a cabo estas actualizaciones a partir del 1 de enero del año siguiente a la puesta en servicio del aparcamiento, y a partir de entonces a 1 de enero de años sucesivos

2º Por desequilibrio económico financiero: Podrán ser revisadas las tarifas cuando las circunstancias económicas generales causen alteraciones visibles en el equilibrio económico de la concesión

3º Por motivos de política general de aparcamientos

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Contratación que establece que la única revisión posible ha de ser por las causas establecidas en la cláusula 32 , y en concreto en base a la variación experimentada por el IPC interanual de la Administración del Estado de los 12 meses anteriores, llevándose a cabo estas actualizaciones a partir del 1 de enero del año siguiente a la puesta en servicio del aparcamiento, y a partir de entonces a 1 de enero de años sucesivos.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Intervención Municipal que establece que la revisión tarifaria que procede, según lo establecido en el Art. 32 del Pliego es la revisión en base a la variación experimentada por el IPC en los doce meses anteriores (Variación diciembre 2011- diciembre 2010 : 2,4%) por entender que los costes de explotación del servicio se han visto alterados en la misma cuantía :



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDÓ**:

Aprobar la Revisión de las tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo Avda de Compostilla , instada por la adjudicataria BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A : con las siguientes tarifas :

	<b>IMPORTE ANTERIOR</b>	<b>IMPORTE REVISADO 2012</b>
		IPC 2,4%
<b>ROTACIÓN</b>		
CON IVA (18%)	0,78 €/hora 0,0130€/min	0,80 €/hora 0,0133€/min
SIN IVA	0,66€/hora 0,0110€/min	0,68€/hora 0,0113€/min
<b>TARIFA ACCESO</b>		
CON IVA	0,139 €	0,142€
SIN IVA	0,0118€	0,1206€

### **10º.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AÑO 2011.**

El objetivo de la Declaración Ambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente, constituyéndose en un instrumento de comunicación.

La información mínima que es reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Anexo III de Reglamento EMAS ( Reglamento CE nº 761/2001 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales). Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno y una vez validada la declaración, realiza las gestiones oportunas para



Ayuntamiento de Ponferrada

presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2011, según el Reglamento Europeo 761/2001 durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas en el expediente 2005/0685/VM/01.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) al Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-0000022.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio; por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2011, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el Registro de Centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que, tal y como ya hicieron en la Comisión, apoyan seguir con este sistema, que es opcional para el Ayuntamiento, si bien le gustaría mejorar en algunas cuestiones, como mantenimiento del Río Oza por ejemplo, y otras que no han visto implementadas en esta Declaración Ambiental, y ya es la tercera que se hace, y mejoraría nuestro sistema de control de calidad efectuado por AENOR.

#### **11º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LOS ESCRITORES”.**

Visto el expediente de referencia y conocido el informe del Servicio de Contratación,

Considerando.- Que el artículo 254 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la duración de los contratos de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose en los pliegos



Ayuntamiento de Ponferrada

cláusulas administrativas su duración y sus prórrogas, sin que puedan exceder de 25 años en los contratos que comprenden la explotación de un servicio, no relacionado con el servicio sanitario.

Considerando.- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de agosto de 2001, dispone que la duración de este contrato será de DIEZ años ... pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por anualidades hasta un máximo de CINCO AÑOS más.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ:**

Prorrogar por una anualidad más el contrato de Gestión de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “Los Escritores”.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que se ha adquirido el compromiso en la Comisión de mantener la prórroga de esta Escuela Infantil un año más, hasta julio de 2013, para que coincida con la Escuela Infantil Camino de Santiago, con el compromiso de que se saquen conjuntamente las dos a licitación pública; esta prórroga está prevista en el contrato, por lo que, con estas premisas, apoyan la aprobación de la prórroga.

### **12º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO “JESÚS MAESTRO” POR EL NOMBRE “COLEGIO PÚBLICO PAULA BERTA CENTENO”. INFORME MUNICIPAL.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que el Consejo Escolar del Colegio Público “Jesús Maestro” solicitó a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León el cambio de denominación del Colegio, por el de “Colegio Público Paula Berta Centeno”.

Resultando.- Que Doña Paula Berta Centeno fue profesora del Colegio, en el que realizó una gran labor estableciendo una metodología activa y participativa de educación que ha influido en varias generaciones de alumnos.

Resultando.- Que tanto la Asociación de Vecinos como diversos grupos de interés del Barrio de Cuatrovientos, donde está ubicado el Colegio, han mostrado su conformidad al cambio de denominación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, establece que los centros dependientes del Ministerio de Educación tendrán la denominación específica que apruebe dicho Ministerio a propuesta del Consejo Escolar y con informe favorable del Ayuntamiento.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Juventud; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ:**

Informar favorablemente la solicitud formulada por la Dirección del Colegio Público “Jesús Maestro”, para el cambio de denominación del mismo por el de “COLEGIO PÚBLICO PAULA BERTA CENTENO”.

- Previamente a la adopción del acuerdo, el Sr. Presidente informa que el cambio de denominación de los Colegios Públicos no es competencia municipal, y que sólo tenemos que emitir informe, que la Junta de Castilla y León, que es quien tiene la competencia, valorará y decidirá.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que efectivamente aquí sólo emitimos un informe y la Junta de Castilla y León es quien aprueba o deniega el cambio; cree que un cambio en la denominación de un Colegio tiene que ser algo que esté muy medido y espera que en este caso se haya alcanzado el consenso suficiente en el barrio de Cuatrovientos para llevarlo a cabo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que la propuesta de cambio no parte ni del Partido Popular ni del equipo de gobierno municipal y únicamente seguimos el procedimiento legal establecido al efecto por la Junta de Castilla y León.
- El Sr. Presidente manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Folgueral de que estas cosas que forman parte de la memoria colectiva hay que cuidarlas mucho, y es por eso que han manifestado en numerosas ocasiones a la dirección del Centro, que es quien solicita el cambio, que tiene que haber un consenso favorable de la Asociación de Vecinos, del AMPA, etc, es decir, de todas las fuerzas sociales del barrio, y como



Ayuntamiento de Ponferrada

parece que esto es así y la Consejería de Educación nos solicita este informe, cree que no puede ser el Ayuntamiento quien se oponga a una petición formulada por un barrio. De todas formas quiere dejar claro que es la dirección del Colegio quien solicita a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León este cambio de denominación, y el procedimiento legal establece que el Ayuntamiento donde se asienta el Centro emita informe al respecto.

### **13º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe:

#### **“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO EL 26 DE MARZO DE 2010, DE LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011**

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), el Ayuntamiento de Ponferrada aprobó en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2010, el Plan Económico- Financiero para el período 2011-2013, derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

El artículo 22.2 del REPEL establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su período de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá un informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en



Ayuntamiento de Ponferrada

su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos de seguimiento, en el plazo de 15 días hábiles.

En el ejercicio de la habilitación mencionada en el artículo 22.2 del REPEL, se emite el siguiente:

## **I N F O R M E**

### **1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 del REPEL, el Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, considerándose la estabilidad como la posición de equilibrio o superávit de su presupuesto anual.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Dicho de otro modo, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)

### **2. ENTIDADES A LAS QUE AFECTA ESTE INFORME Y DELIMITACIÓN SECTORIAL.**

La Entidad Local y sus Organismos Autónomos, según establece el artículo 4.1 del REPEL, es un subsector integrado en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de



Ayuntamiento de Ponferrada

junio de 1996; de esta forma el presente Informe comprende los siguientes sujetos:

- Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.
- Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Fiestas, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

### 3. CUADROS COMPARATIVOS PARA EL EJERCICIO 2011 DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO Y LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ENTIDADES

#### 3.1 AYUNTAMIENTO

<u>AYUNTAMIENTO</u>	AÑO 2011			
	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión ingresos (A)	Dchos reconocidos (B)		
I. Impuestos Directos	21.460.450,00	21.189.043,22	-271.406,78	-1,26%
II. Impuestos Indirectos	1.734.000,00	2.108.767,06	374.767,06	21,61%
III. Tasas y otros Ingresos	5.795.670,00	5.048.294,58	-747.375,42	-12,90%
IV. Transferencias Corrientes	14.975.205,00	17.394.713,55	2.419.508,55	16,16%
V. Ingresos patrimoniales	1.508.320,00	447.721,60	-1.060.598,40	-70,32%
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00	2.270,00	2.270,00	
VII. Transferencias de capital	4.778.456,00	3.883.611,13	-894.844,87	-18,73%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	19.144,11	-75.945,89	-79,87%
IX. Pasivos Financieros		2.723.071,57	2.723.071,57	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.347.191,00</b>	<b>52.816.636,82</b>	<b>2.469.445,82</b>	<b>4,90%</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

AYUNTAMIENTO	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión Créditos iniciales (A)	Ob. Reconocidas (B)		
I. Gastos de Personal	16.965.570,00	16.568.811,51	-396.758,49	-2,34%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	23.801.152,00	22.899.466,97	-901.685,03	-3,79%
III. Gastos Financieros	1.304.993,00	970.693,01	-334.299,99	-25,62%
IV. Transferencias Corrientes	4.996.009,00	4.172.892,87	-823.116,13	-16,48%
VI. Inversiones Reales	6.855.587,00	7.526.920,19	671.333,19	9,79%
VII. Transferencias de capital	420.090,00	236.615,75	-183.474,25	-43,67%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	11.600,00	-83.490,00	-87,80%
IX. Pasivos Financieros	1.986.937,00	1.988.126,92	1.189,92	0,06%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.425.428,00</b>	<b>54.375.127,22</b>	<b>-2.050.300,78</b>	<b>-3,63%</b>

### 3.2 PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

CONCEPTOS	AÑO 2011			
	PLAN EC.- FINAN.	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión ingresos (A)	Dchos reconocidos (B)		
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos	3.800,00	8.644,94	4.844,94	127,50%
IV. Transferencias Corrientes	697.000,00	702.251,76	5.251,76	0,75%
V. Ingresos patrimoniales	80.800,00	78.490,13	-2.309,87	-2,86%
VI. Enajenación Inversiones reales				
VII. Transferencias de capital				
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>781.600,00</b>	<b>789.386,83</b>	<b>7.786,83</b>	<b>1,00%</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTOS	AÑO 2011			
	PLAN EC.- FINAN.	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión Créditos iniciales (A)	Ob. Reconocidas (B)		
I. Gastos de Personal	44.727,00	40.464,48	-4.262,52	-9,53%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	614.082,09	625.901,74	11.819,65	1,92%
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes	30.000,00	29.100,00	-900,00	-3,00%
VI. Inversiones Reales	20,00		-20,00	-100,00%
VII. Transferencias de capital				
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>688.829,09</b>	<b>695.466,22</b>	<b>6.637,13</b>	<b>0,96%</b>

### 3.3 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

CONCEPTOS	AÑO 2011			
	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B- A)/A
	Previsión ingresos (A)	Dchos reconocidos (B)		
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos	1.010,00	1.210,00	200,00	19,80%
IV. Transferencias Corrientes	255.040,00	205.000,00	-50.040,00	-19,62%
V. Ingresos patrimoniales	500,00	49,19	-450,81	-90,16%
VI. Enajenación Inversiones reales				
VII. Transferencias de capital				
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>256.550,00</b>	<b>206.259,19</b>	<b>-50.290,81</b>	<b>-19,60%</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTOS	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión Créditos iniciales (A)	Ob. Reconocidas (B)		
I. Gastos de Personal	14.030,00	14.000,00	-30,00	-0,21%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	214.470,00	169.344,48	-45.125,52	-21,04%
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes	26.020,00	26.000,00	-20,00	-0,08%
VI. Inversiones Reales	2.010,00		-2.010,00	-100,00%
VII. Transferencias de capital	20,00		-20,00	-100,00%
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>256.550,00</b>	<b>209.344,48</b>	<b>-47.205,52</b>	<b>-18,40%</b>

#### 4. CUADROS COMPARATIVOS PARA EL EJERCICIO 2011 DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO Y LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS

<u>CONSOLIDADO</u>	AÑO 2011			
	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión ingresos (A)	Dchos reconocidos (B)		
I. Impuestos Directos	21.460.450,00	21.189.043,22	-271.406,78	-1,26%
II. Impuestos Indirectos	1.734.000,00	2.108.767,06	374.767,06	21,61%
III. Tasas y otros Ingresos	5.800.480,00	5.058.149,52	-742.330,48	-12,80%
IV. Transferencias Corrientes	15.042.235,00	17.416.965,31	2.374.730,31	15,79%
V. Ingresos patrimoniales	1.589.620,00	526.260,92	-1.063.359,08	-66,89%
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00	2.270,00	2.270,00	
VII. Transferencias de capital	4.778.456,00	3.883.611,13	-894.844,87	-18,73%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	19.144,11	-75.945,89	-79,87%
IX. Pasivos Financieros	0,00	2.723.071,57	2.723.071,57	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.500.331,00</b>	<b>52.927.282,84</b>	<b>2.426.951,84</b>	<b>4,81%</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTOS	PLAN EC_FINAN	LIQUIDACIÓN PTO.	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
	Previsión Créditos iniciales (A)	Ob. Reconocidas (B)		
I. Gastos de Personal	17.024.327,00	16.623.275,99	-401.051,01	-2,36%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.629.704,09	23.694.713,19	-934.990,90	-3,80%
III. Gastos Financieros	1.304.993,00	970.693,01	-334.299,99	-25,62%
IV. Transferencias Corrientes	4.167.019,00	3.342.992,87	-824.026,13	-19,77%
VI. Inversiones Reales	6.857.617,00	7.526.920,19	669.303,19	9,76%
VII. Transferencias de capital	420.110,00	236.615,75	-183.494,25	-43,68%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	11.600,00	-83.490,00	-87,80%
IX. Pasivos Financieros	1.986.937,00	1.988.126,92	1.189,92	0,06%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.485.797,09</b>	<b>54.394.937,92</b>	<b>-2.090.859,17</b>	<b>-3,70%</b>

<b>Cálculo del déficit (sin ajustes SEC-95)</b>	<b>PLAN EC_FINAN</b>	<b>LIQUIDACIÓN PTO.</b>
Ingresos capítulos I al VII	50.405.241,00	50.185.067,16
Gastos capítulos I al VII	54.403.770,09	52.395.211,00
<b>Déficit (-)/ Superávit (+) del ejercicio (consolidado)</b>	<b>-3.998.529,09</b>	<b>-2.210.143,84</b>

**Cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento**

Ingresos corrientes	45.626.785,00	46.299.186,03
Gastos corrientes excluidos gastos financieros	45.821.050,09	43.660.982,05
Obligaciones corrientes financiadas con rem.Tesorería	0,00	0
Ahorro bruto	-194.265,09	2.638.203,98
Anualidad teórica operac. Sin gº hipotecaria	3.393.328,30	4.350.835,02
<b>Ahorro neto legal</b>	<b>-3.587.593,39</b>	<b>-1.712.631,04</b>
Capital vivo de las operaciones de deuda (31/12/2011)	32.766.188,00	34.746.649,34
Ingresos corrientes	45.626.785,00	46.299.186,03
<b>Nivel de endeudamiento (%)</b>	<b>71,81%</b>	<b>75,05%</b>

Los datos relativos al déficit consolidado de los sujetos Ayuntamiento de Ponferrada, Patronato Municipal de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, deben ser matizados con los ajustes SEC-95, necesarios para adaptar la contabilidad presupuestaria a la contabilidad nacional. De esta manera se tiene en cuenta el criterio



Ayuntamiento de Ponferrada

de caja en el reconocimiento de los ingresos, y la diferencia entre el saldo final y el saldo inicial de los gastos incluidos en la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto" (los apuntes al debe de esta cuenta ya fueron ajustados como gasto en el ejercicio anterior, por lo que en la liquidación del presupuesto de 2011 se toma como ajuste el saldo y no el importe del haber de la cuenta).

## RESUMEN DE AJUSTES Y SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SEC-95

CONCEPTOS	PLAN EC.- FINANCIERO	LIQUIDACIÓN PTO. 2011
Saldo no financiero sin ajustes	-3.998.529,09	-2.210.143,84
Ajustes a los Cap. 1, 2 y 3 ingresos	-1.514.195,22	-1.514.195,22
Ajustes a la Cuenta 413 <sup>1</sup>	-2.790.348,96	-2.790.348,96
Ajustes practicados	-4.304.544,18	-4.304.544,18
Saldo no financiero ajustado (€)	-8.303.073,27	-6.514.688,02

### 5. COMPARACIÓN ENTRE LAS PREVISIONES DEL PLAN PARA 2011 Y LA LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

#### 5.1 Resultados de las acciones programadas sobre los ingresos

##### 5.1.1 Capítulo I "Impuestos directos"

Los derechos reconocidos por este capítulo han disminuido un 1,26% respecto al Plan, en el que se había considerado un incremento del 1% en la base imponible del IBI de rústica, urbana y bienes de características especiales, que normalmente se aplica a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que no se ha producido. Además, las tarifas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica no se actualizaron en 2011, como se preveía en el Plan.

##### 5.1.2 Capítulo II "Impuestos indirectos"

**Los derechos reconocidos por este capítulo aumentaron un 21,61%, con relación al importe previsto en el Plan, debido a la realización de actas de**

<sup>1</sup> Aunque el ajuste se realiza por el saldo de la cuenta 413, debe tenerse en cuenta que el importe total de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 4.738.177,13 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

**inspección, y todo ello a pesar de que no se actualizaron los tipos impositivos tal como se preveía en las acciones sobre este capítulo.**

#### 5.1.3 Capítulo III “Tasas y otros ingresos”

Los derechos reconocidos por este capítulo se han reducido un 12,80%. En el ejercicio 2011 se ha efectuado la modificación de alguna Ordenanza fiscal, que no ha afectado a las tarifas, por lo que no se ha producido ninguna incidencia económica en los derechos liquidados.

#### 5.1.4 Capítulo IV “Transferencias corrientes”

**Los derechos reconocidos en este caso se han incrementado un 15,79%, debido fundamentalmente a mayores derechos reconocidos en la participación de tributos del Estado y subvenciones de la Junta de Castilla y León, respecto a los considerados en la elaboración del Plan.**

#### 5.1.5 Capítulo V “Ingresos patrimoniales”

Los derechos reconocidos por este capítulo se han reducido en un 66,89%. En el Plan Económico- Financiero se habían previsto ingresos derivados del reparto de dividendos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal PONGESUR, por importe de 1.000.000 de euros, pero en 2011 no se ha producido ningún ingreso por este concepto, y en los sucesivos difícilmente, ya que la empresa aún tiene pendiente de pago más de cinco millones de euros de la distribución de dividendos del ejercicio 2008.

#### 5.1.6 Capítulo VI “Enajenación de inversiones reales”

El Plan Económico- Financiero no preveía ninguna medida para este capítulo.

#### 5.1.7 Capítulo VII “Transferencias de capital”

**Los derechos reconocidos por este capítulo son un 18,73% inferiores a los previstos en el Plan.**



Ayuntamiento de Ponferrada

### 5.1.8 Capítulo VIII “Activos financieros”

El Plan Económico- Financiero sólo recoge en este capítulo los reintegros de anticipos al personal, y los derechos reconocidos por este capítulo se han reducido un 79,87%.

## **5.2 Resultados de las acciones programadas sobre los gastos**

---

Las principales medidas del Plan Económico- Financiero se centran en una política de contención del gasto corriente, fundamentalmente de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios.

### 5.2.1 “Capítulo I “Gastos de personal”

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se han reducido en 401.051,01 euros (un 2,36% menos de lo previsto en el Plan). Esta reducción viene dada por la acción del Gobierno central adoptada mediante Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público, que reduce las retribuciones del personal en un 5%.

### 5.2.2 “Capítulo II “ Gastos en bienes corrientes y servicios”

En comparación con el Plan, los gastos en este capítulo se han reducido en un 3,80%, (934.990,90 euros) y ello aunque algunas de las medidas previstas no se han adoptado o se han puesto en marcha más tarde de lo previsto.

En el primer caso estaría la encomienda de la gestión energética de todas las dependencias municipales a la sociedad mercantil Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), participada en su capital por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por el Ayuntamiento de Ponferrada a través de la sociedad municipal de capital íntegramente local PONGESUR, y en el segundo caso, la cobertura de la plaza de Jefe de Compras se realizó a mitad del ejercicio 2011, por lo que los resultados obtenidos con esta medida no alcanzan la totalidad de los previstos.

Si se realiza la comparación por aplicaciones presupuestarias, el resultado es el siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PREVISIÓN PLAN (A)</b>	<b>LIQUIDACIÓN PTO (B)</b>	<b>DIFERENCIA (B-A)</b>	<b>DIFERENCIA (%)</b>
202. Arrto Edif. y otras construcciones	99.782,60	114.454,10	14.671,5	14,70%
204. Arrto. Material transporte	12.866,07	9.868,12	2.997,95	23,30%
205. Arrto Mobiliario y enseres	14.955,77	13.163,16	-1.792,61	-11,99%
210. Rep. Mto. y conserv. infraestruct.	1.761.176,98	1.995.577,00	234.400,02	13,31%
212 Rep. Mto. y conserv. de Edif. y otras construcciones	166.970,45	19.005,99	-147.964,46	-88,62%
213. Rep. Mto. y conserv maquinaria	86.176,93	122.724,71	36.547,78	42,41%
214. Rep. Mto. y conserv. de elementos de transporte	45.437,98	77.954,82	32.516,84	71,56%
215. Rep. Mto. y conserv. de mobiliario	10,00	59,00	49,00	490%
216. Rep. Mto. y conserv. de equipos procesos información	181.390,82	205.647,18	24.256,36	13,37%
220. Material de oficina	140.465,92	123.720,43	-16.745,49	-11,92
221. Suministros	3.727.433,68	5.825.655,13	2.098.221,45	56,29%
222. Comunicaciones	385.120,87	464.294,93	79.174,06	20,56%
223. Transportes	3.000,00	0,00	-3.000,00	-100%
224. Primas de seguros	178.496,34	124.769,13	-53.727,21	-30,10%
225. Tributos	44.700,00	22.492,10	-22.207,90	-49,68%
226. Gastos diversos	4.119.677,48	3.108.777,08	-1.010.900,40	-24,54%
227. Trabajos realizados por otras empresas	11.854.438,37	10.503.907,14	-1.350.531,23	-11,34%
230. Dietas	23.549,16	7.453,25	-16.095,91	-68,35%
231. Locomoción	33.936,00	22.071,93	-11.864,07	-34,96%
233. Otras indemnizaciones	161.289,90	137.871,34	-23.418,56	-14,52%

La mayor reducción en cifras absolutas de este capítulo se encuentra en las aplicaciones 226 (Gastos diversos) y 227 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales), con unos descensos de 1.010.900,38 euros y 1.350.531,23 euros respectivamente. Sin embargo, se ha producido un aumento en el gasto de suministros (221) por importe de 2.098.221,45 euros 56,29% más), debido sobre todo a la energía eléctrica, aunque también es destacable el incremento en el gasto de gas.

En cuanto a las comunicaciones, el aumento del gasto respecto al previsto en un 20,56% (79.174,06 euros) se debe especialmente a los gastos en comunicación postal (correos) y telefónicos.

### 5.2.3 Capítulo III "Gastos financieros" y Capítulo IX "Pasivos financieros"



Ayuntamiento de Ponferrada

Las proyecciones de gasto del Plan para estos capítulos se realizaron en función de las condiciones contratadas para cada uno de los préstamos a largo plazo vigentes, así como del nivel de disposición de operaciones de tesorería.

Las obligaciones reconocidas por gastos del capítulo III en 2011 han sido un 25,62% inferiores a lo previsto y en el caso del capítulo IX un 0,06% superiores.

#### 5.2.4 Capítulo IV “Transferencias corrientes”

Las obligaciones reconocidas se han reducido un 19,77% con relación a lo previsto en el Plan.

#### 5.2.6 Capítulo VI “Inversiones reales”

Los gastos en este capítulo han sido un 9,76% superiores a los previstos en el Plan; no obstante, hemos de señalar que las obligaciones reconocidas en este capítulo proceden de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2010.

#### 5.2.7 Capítulo VII “Transferencias de capital”

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se han reducido un 43,68% con relación al Plan. En este capítulo ocurre lo mismo que lo señalado en el apartado anterior.

#### 5.2.8 Capítulo VIII “Activos financieros”

En este caso las previsiones del Plan se ceñían exclusivamente a los gastos derivados de anticipos y préstamos al personal.

Las obligaciones reconocidas se han reducido un 87,80% respecto al Plan.

## **6. CONCLUSIONES**

El análisis comparativo realizado a partir de la liquidación del presupuesto de 2011, pone de manifiesto que las previsiones del Plan Económico-



Ayuntamiento de Ponferrada

Financiero aprobado por el Pleno el 26 de marzo de 2010, se están cumpliendo mejor en cuanto a los gastos, con reducciones en los capítulos I, II, III, IV, VII y VIII, mientras que en ingresos el resultado no ha sido el esperado, y respecto a las previsiones se han podido alcanzar mejoras en los capítulos II y IV, que no se deben a actuaciones previstas en el Plan.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.”

#### **14º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADENDA AL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe de la Intervención:

“El Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 22 de mayo de 2012, en relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2011, se adoptó con posterioridad a la emisión del Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2011, de los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada.

Por este motivo, y además teniendo en cuenta que se ha detectado un error aritmético en el apartado de Conclusiones del citado Informe de Intervención, es preciso completar y rectificar mediante esta Adenda el precitado Informe, en los siguientes términos:

**Primero.** El porcentaje que representa el saldo no financiero ajustado sobre los ingresos no financieros consolidados asciende al 12,98% y no al 13,12% que se indicaba en el apartado de conclusiones del Informe.

**Segundo.** El Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 22 de mayo de 2012, estableció el 4,39 por ciento de los ingresos no financieros consolidados (sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la participación de las Entidades locales en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009), como porcentaje que corresponde a cada entidad local.



Ayuntamiento de Ponferrada

En términos de contabilidad nacional esto significa que, cuando las Entidades Locales aprueben las liquidaciones de sus presupuestos con un déficit no financiero no superior al 4,39 por ciento de sus ingresos no financieros, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio.

La liquidación del presupuesto de 2011 del Ayuntamiento de Ponferrada y de sus entidades dependientes consolidadas a efectos de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pone de manifiesto lo siguiente:

- Ingresos no financieros consolidados (A): .....50.491.688,04 €  
- Saldo no financiero ajustado según criterios SEC-95 (B): ..... -6.514.688,02 €  
- % B / A ..... 12,90%

El porcentaje que representa el déficit no financiero (necesidad de financiación) sobre los ingresos no financieros consolidados, es un 12,90 por ciento, superior al 4,39 por ciento aprobado por la CNAL, que es el límite para que la entidad tenga que elaborar un plan económico- financiero. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Ponferrada ya tiene en funcionamiento un plan económico- financiero aprobado por el Pleno el 26 de marzo de 2010, cuya evaluación ha sido objeto de informe por esta Intervención, así como un plan de ajuste aprobado al amparo del RD ley 4/2012, de 24 de febrero.”

Finalizada la lectura de los informes anteriores, el Sr. Folgueral Arias solicita el uso de la palabra, indicándole el Sr. Presidente que se trata de dos punto de dación de cuenta, por lo que, a su entender, no cabe debate.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN QUE HABILITE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD PARA EL AÑO 2012 UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES (ELCO).**

Vista la moción epigrafiada, y aceptada la urgencia por 19 votos a favor del Grupo Popular (12) y Grupo Socialista (7), y la abstención de I.A.P. (5), de conformidad con el artículo 82 del R.O.F.R.J.E.L., por el fedatario actuante se da lectura a la misma, del siguiente tenor:

“D. Samuel Folgueral Arias, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, presenta al Pleno Corporativo del mes de mayo de 2012, la siguiente MOCIÓN:



Ayuntamiento de Ponferrada

Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).

El pasado jueves 19 de abril de 2012, en la Comisión de Economía y Empleo de la FRMyP de Castilla y León, el Consejero de Economía, a pregunta de los Alcaldes presentes en esa comisión, avanzó la intención de la Junta de Castilla y León de suprimir la línea de subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de desempleados (ELCO), como consecuencia de los recortes realizados en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno Central, presidido por Mariano Rajoy.

Este hecho, se une a la decisión del Gobierno de la Junta de Castilla y León de anular la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2012 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que dejaba sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011.

En un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, donde aumenta mes tras mes el número de desempleados en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma, provoca que muchos ciudadanos que residen en el medio rural hayan tenido como única alternativa laboral la contratación a través de los Ayuntamientos, mediante estas líneas de subvención. Sirva como referente que en el año 2011, a través de la línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Entidades Locales, en la comunidad de Castilla y León se han formalizado miles de contrataciones por un periodo mínimo de 6 meses, destinadas al mantenimiento y limpieza municipal, limpieza de montes, guarderías, etc.

Por todo lo que antecede, el Grupo Provincial Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).

Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.”



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la moción, es defendida por el Sr. Folgueral Arias, Portavoz del Grupo Socialista, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 abstenciones de I.A.P., **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que las presentes mociones tienen que ver con las situaciones de recorte crónico, tanto en el ámbito autonómico como estatal, en el empleo en las entidades locales, en sanidad y educación. En la primera moción, su Grupo está realmente preocupado por la repercusión de estos recortes económicos para garantizar el fomento del empleo en las entidades locales a través de las subvenciones ya previstas por la Junta de Castilla y León y que este año peligran, según los presupuestos presentados, por lo que esta moción es para pedir que se mantengan. En cuanto a las siguientes mociones, tienen que ver por las consecuencias de los recortes en los ámbitos sanitarios y educativo por los famosos diez mil millones de euros de recorte en los mismos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que están de acuerdo en que se pueda mantener esa línea de subvenciones a las entidades locales, por dos razones, una porque es necesario para mantener los servicios municipales con este personal de refuerzo y, otra que es fundamental, debido al altísimo nivel de desempleo en nuestro país en la actualidad y también en nuestra Comunidad y provincia, y no sólo en ámbito rural, por lo que pregunta al Sr. Folgueral si esa alusión al mundo rural es explícita o si sólo se referían a ella como un ámbito más.
- El Sr. Folgueral Arias añade que esta línea de subvención ha tenido una gran acogida en todos los municipios, sean o no del ámbito rural, y que sólo es una alusión, pero en la moción se refieren a todas las entidades locales.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Cortés Valcarce señala que aclarado este extremo, apoyan la moción.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 16/2012, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.**

Vista la moción epigrafiada, y aceptada la urgencia de conformidad con el artículo 82 del R.O.F.R.J.E.L., por el fedatario actuante se da lectura a la misma, del siguiente tenor:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, para solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los



Ayuntamiento de Ponferrada

objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.



Ayuntamiento de Ponferrada

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan, un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora, pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2012 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Ponferrada solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.”

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 7 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular y 5 abstenciones de I.A.P., **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Socialista para solicitar la derogación del Real



Ayuntamiento de Ponferrada

Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, defiende la moción y lee la parte dispositiva de la misma.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que tanto el como Portavoz, como el Grupo del Partido Popular, son firmes defensores del estado del bienestar y la sanidad es un pilar fundamental del mismo; plantear recortes tanto en sanidad como en educación que conlleven despidos e incluso se pueda plantear su inexistencia, evidentemente estarían en contra; es absolutamente crítico con la forma de proceder y de hacer recortes, pues significa recortar derechos o gravar derechos, pero no van a apoyar la moción por entender que las entidades locales no tienen competencia en materia de sanidad, y que debe ser en el ámbito estatal y autonómico donde se plantee la moción.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

Vista la moción epigrafiada, y aceptada la urgencia de conformidad con el artículo 82 del R.O.F.R.J.E.L., por el fedatario actuante se da lectura a la misma, del siguiente tenor:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, para su debate y aprobación, para solicitar la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la



Ayuntamiento de Ponferrada

medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación, es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.



Ayuntamiento de Ponferrada

## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes

### ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Ponferrada solicita la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.”

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 7 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular y 5 abstenciones de I.A.P., **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Socialista para solicitar la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Previamente a la adopción del acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, defiende la moción leyendo la parte dispositiva de la moción.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, reitera su intervención anterior.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente manifiesta su gratitud a los Portavoces de los grupos municipales por sus palabras de apoyo ante los hechos acontecidos la semana pasada, que fueron fruto de la tensión del momento, y ese grupo de personas entienden que fue un error y que no beneficia en nada acciones como esa; lo que sí importa es que el sector tenga vida y viabilidad , y que cuanto antes se produzca el acuerdo, como todos han



Ayuntamiento de Ponferrada

manifestado. En su caso, no ha cambiado su criterio ni su discurso, ni antes ni durante ni después del hecho ocurrido, y sigue diciendo lo mismo porque forma parte de su condición y nada va a cambiarlo; el sector de la minería es un sector que sigue siendo importante para España como país y trascendental para nuestras Comarcas, y en este Pleno ya hemos manifestado recientemente nuestro compromiso con el sector, por lo que ahora no cabe más debate sobre este tema.

También pide que conste en acta el reconocimiento de la Corporación en pleno y la felicitación a la Deportiva Ponferradina por este tercer ascenso a Segunda División A, que debe suponer, además de una alegría deportiva, una oportunidad más para Ponferrada de ser reconocida y en ese sentido trabajarán porque esa presencia de la Ponferradina en Segunda A sea, además de muy provechoso en lo deportivo, que forme parte de oportunidades que se presenten fundamentalmente a nuestros empresarios del sector de la hostelería, con los cuales vamos a seguir trabajando a pesar de las dificultades. Reitera la felicitación unánime del Pleno a todo el Club.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.